

 INDERHUILA	FORMATO	CODIGO	PE-GDP-F01
	COMUNICADO	VERSIÓN	01
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020

PLAN DE INCENTIVOS

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA

NEIVA-HUILA 2021

*Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede
 Administrativa
 Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 www.inderhuila.gov.co -
atencionusuario@inderhuila.gov.co
 Neiva-Huila*

 INDERHUILA	FORMATO	CODIGO	PE-GDP-F01
	COMUNICADO	VERSIÓN	01
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. MARCO LEGAL
3. OBJETIVOS
 - 2.1 OBJETIVO GENERAL
 - 2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS
4. BENEFICIARIOS
5. REQUISITOS
6. ESCALAS DE CALIFICACIÓN
7. PROCEDIMIENTO
8. PREMIACIÓN
9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
10. CAPÍTULO ESPECIAL
11. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

 INDERHUILA	FORMATO	CODIGO	PE-GDP-F01
	COMUNICADO	VERSIÓN	01
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020

1. INTRODUCCIÓN


El plan de incentivos se enmarca en la gestión estratégica del talento humano, esto con el fin de mejorar el desempeño de la entidad, teniendo como base buscar el bienestar y el trabajo eficiente y orientado a resultados por parte de los servidores en el cumplimiento del logro de objetivos estratégicos. Lo cual implica la construcción de un ambiente laboral que contribuya a la productividad y al desarrollo de las personas que propicie el buen desempeño tanto a nivel individual como grupal.

El Bienestar Social en la Administración Pública comprende el Sistema de Estímulos, establecidos en la Ley 909 de 2004 el cual abarca los planes de incentivos y los programas de bienestar.

Adicional a la normativa señalada, el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015, reglamentan que las entidades deben organizar Sistemas de Estímulos para motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, para lo cual deben implementar programas de Bienestar Social que ofrezcan servicios de carácter deportivo, recreativo y vacacionales, artísticos y culturales, así como la promoción y prevención de la salud y capacitación.

De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.10.8 del Decreto 1083 de 2015, Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA ha elaborado y adoptado el presente Plan de incentivos, vigencia 2021, con el fin de reconocer el buen desempeño de sus servidores públicos y favorecer con ello una cultura de trabajo orientada a la calidad y la productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos del Instituto.

En el documento se señalan los incentivos que el INDERHUILA ofrecerá a los funcionarios destacados, atendiendo lo dispuesto en las diferentes normas que regulan el proceso.

 INDERHUILA	FORMATO	CODIGO	PE-GDP-F01
	COMUNICADO	VERSIÓN	01
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020

2. MARCO LEGAL

El presente Plan de Incentivos, se fundamenta en la siguiente normatividad:

- Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*.
- Decreto 1227 de 2005 *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto – Ley 1567 de 1998”*.
- Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, la gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 734 de 2002 *“Por la cual se expide el Código Único Disciplinario”* - Numerales 4 y 5 del artículo 33 y la Ley 1952 de 2019 el cual entrara a regir a partir del 1 de julio de 2021.
- Decreto - Ley 1567 de 1998 *“Por el cual se crean el (sic) sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”*.
- Resolución 312 de 2013 expedida por el DAFP en su Artículo 35. **LOS PROGRAMAS DE INCENTIVO.** *“Los programas de incentivos, como componentes tangibles del Sistema de estímulos, deberán orientarse a crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos y reconocer o premiar los resultados de desempeño en niveles de excelencia. Los programas de incentivos dirigidos a crear condiciones favorables al buen desempeño se desarrollarán a través de proyectos de calidad de vida laboral, y los programas de incentivos que buscan reconocer el desempeño de niveles de excelencia se estructurarán a través de planes de incentivos”*.
- Decreto 1083 de 2015, Título 10. Artículo 2.2.10.8. *“Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades”*.

 INDERHUILA	FORMATO	CODIGO	PE-GDP-F01
	COMUNICADO	VERSIÓN	01
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020

3. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Desarrollar procesos orientados a favorecer el desarrollo integral de los servidores públicos de la Entidad, mediante el reconocimiento de su desempeño en niveles de excelencia.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Premiar el buen desempeño de los funcionarios.
- Promover una cultura de trabajo orientada a la calidad y a la productividad.
- Mejorar el ambiente laboral en el INDERHUILA.
- Reconocer el buen desempeño de los servidores tanto de manera grupal como individual en el cumplimiento de sus labores y en la consecución de los resultados de la gestión y cumplimiento de los objetivos estratégicos
- Aumentar el sentido de pertenencia de los funcionarios hacia la entidad.

4. BENEFICIARIOS

Teniendo como base los recursos presupuestales con los que cuenta el instituto, serán beneficiarios del presente Plan los servidores públicos del INDERHUILA.

5. REQUISITOS

Los funcionarios deben reunir los siguientes requisitos para participar:

- Acreditar tiempo de servicios continuo en la Entidad no inferior a un año.
- No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.
- Acreditar nivel de sobresaliente en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación.

 INDERHUILA	FORMATO	CODIGO	PE-GOP-F01
	COMUNICADO	VERSIÓN	01
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020

6. ESCALAS DE CALIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 6176 de 2018 las escalas de calificación que se tendrán en cuenta para determinar el desempeño de los participantes serán las siguientes:

NIVEL	PORCENTAJE
Sobresaliente	Mayor o igual al 90%
Satisfactorio	Mayor al 65% y menor al 90%
No satisfactorio	Menor o igual al 65%

- Calidad y oportunidad.
- Aportes, propuestas o iniciativas adicionales.
- Cumplimiento de competencias comportamentales.

7. PROCEDIMIENTO

Talento Humano, entregara a la Dirección, diagnóstico de encuesta obtenida por los servidores públicos durante el periodo comprendido entre enero a diciembre de 2020, para hacer selección al mejor funcionario (un servidor) de acuerdo a la encuesta aplicada y que cumpla con los requisitos establecidos en el presente plan.

Con base en dicha información, Dirección y Talento Humano seleccionarán como mejor funcionario por nivel, así al que integre la Planta de Personal del INDERHUILA así:

- Nivel profesional

El acta que levante Talento Humano debe consignar la motivación de la decisión adoptada y debe ser remitida a la Dirección para que mediante acto administrativo sea designado el beneficiario del incentivo.

8. PREMIACIÓN

Los funcionarios seleccionados podrán acceder al siguiente incentivo no pecuniario, por valor de hasta tres Salarios Mínimo Mensual Legal Vigente (S.M.M.L.V.).

- Apoyo Académico en Pregrado o Postgrado contenido en subsidio de la matrícula de un semestre, para educación formal de él.

*Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede
Administrativa*

Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 www.inderhuila.gov.co -
atencionusuario@inderhuila.gov.co

Neiva-Huila

 INDERHUILA	FORMATO	CODIGO	PE-GDP-F01	
	COMUNICADO		VERSIÓN	01
			VIGENCIA	OCTUBRE 2020

Si el funcionario seleccionado opta por el patrocinio de educación formal, su entrega se hará bajo los siguientes criterios:

- La institución educativa escogida debe ser nacional y estar reconocida por el Ministerio de Educación.
- Los trámites de admisión académica correrán a cargo del beneficiario y el pago se hará directamente a la institución, previo cumplimiento de los requisitos legales.
- El pago del apoyo para el semestre, deberá efectuarse durante la vigencia 2021 aunque comience a cursarse en la vigencia 2021 o 2022.

La elección:

- Será proclamada en acto público.
- Comunicada a través de una circular, a través de los correos institucionales y publicada en la cartelera de la entidad.

En la hoja de vida del funcionario se archivará copia del acto administrativo de reconocimiento que confiere una mención especial.

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE REALIZACION
Recibir encuestas del desempeño de los servidores 2020.	Dirección – Talento Humano	Del 1 al 23 febrero de 2021
Presentar a la Dirección las calificaciones obtenidas por los dos servidores públicos de Provisionalidad, anexando los soportes necesarios para verificar el cumplimiento de requisitos.	Talento Humano	Julio de 2021
Selección del o de los beneficiarios de los incentivos.	Dirección – Talento Humano	Agosto de 2021
Entrega de incentivos	Dirección	Septiembre de 2021

10. CAPÍTULO ESPECIAL

Además de los incentivos mencionados, se contemplan unos adicionales,

*Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede
 Administrativa
 Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 www.inderhuila.gov.co -
atencionusuario@inderhuila.gov.co
 Neiva-Huila*

 INDERHUILA	FORMATO	CODIGO	PE-GDP-F01
	COMUNICADO	VERSIÓN	01
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020

aplicables a todos los funcionarios de la Entidad durante el año:

TIPO DE INCENTIVOS¹	DEFINICIÓN DEL INCENTIVO	EJEMPLO ASOCIADO
Reconocimiento	Expresión de satisfacción de parte del jefe, colegas, o usuarios de los servicios de un empleado, en razón de una competencia, comportamiento o resultado determinado.	Un gesto o una frase de aprobación Diploma de reconocimiento
Informal	Se refiere a estímulos espontáneos, no planeados previamente, que se emiten en forma contingente a una conducta positiva o a la obtención de un resultado determinado.	En una reunión al momento en el que uno de los participantes aporta algo positivo, se le reconoce inmediatamente con una frase.
Intrinseco	Son personales (motivación primaria) y subjetivos, a fin de que el servidor se sienta identificado y a gusto, tanto con las personas con las que trabaja como con las tareas que desempeña, y por tanto se mantenga motivado al desempeñar una labor.	La posibilidad que tiene el empleado de trabajar en proyectos o temas que resulten de su interés, porque se siente más a gusto o le genera retos.

11. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Para evaluar la efectividad del plan de incentivos se llevará a cabo una encuesta de satisfacción, la cual permitirá observar la eficacia y el mejoramiento continuo de este.

JORGE GARCIA QUIROGA
Director

Proyecto: LINA JOHANNA TORRES MOSQUERA

*Carrera 18 Calle 17 esquina Unidad Deportiva-Sede
Administrativa
Despacho 875 04 31- 875 04 23 – 875 04 39 www.inderhuila.gov.co -
atencionusuario@inderhuila.gov.co
Neiva-Huila*

Página 8 de 9